



Términos de Referencia

Diseño de la Guía de Verificación del Cumplimiento de la “Norma nacional para la atención en salud libre de estigma y discriminación a personas lesbianas, gais, bisexuales, trans, intersex (lgbti) y otros hombres que tienen sexo con hombres (HSH)”, en servicios públicos y privados, a nivel nacional.

Antecedentes

El estudio realizado en el 2009, “Actitudes y Estereotipos del personal de los equipos Básicos de Atención Integral (EBAIS) hacia la diversidad sexual en el Valle Central de Costa Rica” (CIPAC,2009), mostró en general un nivel positivo de actitudes hacia la diversidad sexual, tanto por parte de la mayoría de las personas proveedoras de servicios como de la mayoría de las personas LGBTI. Sin embargo, se encontraron también condiciones negativas de atención y maltrato particularmente hacia las personas trans, vinculadas a los peores niveles actitudinales encontrados en el personal de salud.

Por otro lado, el Estudio de Seroprevalencia de Sífilis y VIH entre HSH del Gran Área Metropolitana, realizado en el 2010 por el Ministerio de Salud, arrojó que la prevalencia de VIH en esta población es muy superior a la encontrada en la población general, lo que llevó al país a desarrollar nuevos esfuerzos para promover la participación de este grupo en las acciones de prevención y atención del VIH y otras ITS. De la misma manera, en la “Encuesta de comportamiento sexual y prevalencia de VIH e ITS y estimación del tamaño de poblaciones clave: mujeres trans, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y mujeres trabajadoras sexuales de la Gran Área Metropolitana” del año 2017, se evidencia que la población de mujeres trans y hombre que tienen sexo con hombres, son las poblaciones más afectadas.

Asimismo, en el 2015 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) evidenció situaciones de discriminación hacia estas poblaciones que constituyen desafíos vigentes para los Estados en la región, mediante la publicación de un informe titulado “Violencia contra personas LGBTI”, el cual consiste en una recopilación y análisis de la situación en la región interamericana, a partir de denuncias formales en varios temas realizadas en diversos países, incluyendo Costa Rica. Este informe reportó múltiples casos en los cuales las personas LGBTI y otros HSH han sido discriminadas en los servicios de salud, al negarse la atención médica, el personal de salud se negó a tocarles o tuvo precauciones excesivas, se les culpó por su estado de salud, se utilizó lenguaje grosero o abusivo, o incluso, en algunos casos, hubo agresión o abuso físico.

Bajo este panorama, el Ministerio de Salud desarrolló la “Norma Nacional para la Atención en Salud Libre de Estigma y Discriminación a Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, Intersex (LGBTI) y otros Hombres que tienen sexo con Hombres (HSH)” (en adelante “Norma para la Atención Libre de Estigma y Discriminación”), la cual establece las pautas a



seguir por los servicios de salud, de forma que se constituyan en espacios seguros, libres de estigma y discriminación, asegurando el respeto a los derechos humanos y brindando una atención integral, humanizada y de calidad a estas poblaciones.

Objetivos de la consultoría

La “Norma para la Atención Libre de Estigma y Discriminación” entró en vigencia en el año 2016. Al iniciar el tercer año de implementación, se hace necesario conocer el nivel de aplicación, los aciertos y desaciertos de su puesta en práctica. Esto es indicado en las disposiciones generales 10.5 y 10.7 de la misma norma, a saber:

“10.5. El Ministerio de Salud contará con estrategias para el monitoreo y evaluación de la implementación progresiva de esta Norma en los servicios de salud.

10.7. Esta Norma será revisada de manera periódica cada cinco años y en caso necesario se realizarán los ajustes pertinentes”.

Finalmente, en el Plan de Monitoreo y Evaluación del “Plan Nacional de Transición hacia la Sostenibilidad 2018-2021”, se establece que, para asegurar el cumplimiento del Plan, debe llegarse a solventar una serie de hitos, los cuales se establecieron por objetivo.

En el Objetivo 4, que busca el sostén del modelo fortalecido de prevención combinada para HSH y mujeres trans, se indica que un criterio de finalización del hito 1, **Implementada a nivel nacional la Norma Nacional de Atención en Salud sin estigma y discriminación para personas LGBTI y otros HSH**, es el diseño y la aplicación de una guía de control de la normativa a nivel nacional (en servicios públicos y privados), esto por parte del Ministerio de Salud.

De esta forma, se establece que la presente consultoría tiene como objetivo diseñar la Guía de Verificación del Cumplimiento de la “Norma nacional para la atención en salud libre de estigma y discriminación a personas lesbianas, gais, bisexuales, trans, intersex (lgbti) y otros hombres que tienen sexo con hombres (HSH)”, en servicios públicos y privados, a nivel nacional.

Tareas

- El equipo consultor debe conocer y aplicar para realizar este trabajo, el marco conceptual, jurídico, político, normativo del MS y de la CCSS.
- El equipo consultor debe conocer la situación de salud y de prestación de los servicios de salud de la CCSS y del MJ a la población HSH y trans femenina, las normativas institucionales existentes para su atención; los enfoques de derechos



humanos y género, el documento de proyecto aprobado por el Fondo Mundial y las directrices institucionales para la elaboración y priorización de documentos de normalización.

- Establecer una reunión previa con un equipo de trabajo conformado por contrapartes del Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social y personas con VIH.
- Elaboración y entrega de una propuesta metodológica y plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y productos solicitados.
- Entrega de los documentos producidos por la consultoría según los términos de referencia, para la revisión, recomendaciones y aprobación por parte del equipo de trabajo conformado. El enlace de coordinación estará en el Ministerio de Salud, en la Dirección de Garantía y Acceso de Servicios de Salud.
- Entrega de los documentos producidos por la consultoría según los términos de referencia, para su revisión y aprobación por el Ministerio de Salud, con la inclusión de las recomendaciones.
- Hará la identificación y priorización de necesidades para la elaboración de la Guía de Verificación del Cumplimiento de la norma en cuestión, tomando en cuenta la normativa en los ámbitos nacional e institucional para la atención de la población HSH y trans femenina con las instancias técnicas institucionales involucradas según corresponda, funcionarios seleccionados por las instituciones involucradas en cada fase y áreas de salud participantes en el proyecto.
- A partir de las necesidades identificadas y priorizadas con las instituciones y poblaciones meta, desarrollará el diseño de la Guía de Verificación del Cumplimiento de la “Norma para la Atención Libre de Estigma y Discriminación”.
- El equipo consultor deberá elaborar las estrategias metodológicas necesarias para la realización de la Guía de Verificación del Cumplimiento de la “Norma para la Atención Libre de Estigma y Discriminación”.
- Deberá diseñar y entregar la Guía de Verificación del Cumplimiento de la “Norma para la Atención Libre de Estigma y Discriminación”, al personal de salud seleccionado del Ministerio de Salud.

Productos y actividades

La persona seleccionada deberá realizar como mínimo (sin excluir otras que se consideren necesarias) las siguientes actividades:

- Reuniones periódicas de coordinación y seguimiento con el equipo conformado y liderado por el Ministerio de Salud, específicamente en la Dirección de Garantía y Acceso de Servicios de Salud.
- Reuniones de consulta a personal clave de los servicios públicos y privados que brindan atención en salud.
- Reuniones de consulta con personas con VIH y de la población LGTBI que pertenecen a organizaciones de sociedad civil inscritas en CONASIDA, o informantes claves de la población meta.



- Entrevistas a personas claves.
- Documentar acuerdos y procesos por medio de minutas y listas de asistencia.
- Facilitación de sesiones de consulta y validación, según sea necesario.

La persona seleccionada debe presentar los siguientes productos, a partir de los cuales se establecerá el contrato para los pagos correspondientes:

- Plan de trabajo y propuesta metodológica aprobada por Ministerio de Salud, específicamente de la Dirección de Garantía y Acceso de Servicios de Salud.
- Documento de Diseño de la Guía de Verificación del Cumplimiento de la “Norma nacional para la atención en salud libre de estigma y discriminación a personas lesbianas, gais, bisexuales, trans, intersex (lgbti) y otros hombres que tienen sexo con hombres (HSH)”, en servicios públicos y privados, a nivel nacional.
- Documento con la sistematización del proceso de consulta, elaboración y validación de la misma.

Coordinación

La consultoría será pagada por ONUSIDA, sin embargo, debe responder técnicamente al equipo de trabajo conformado por:

- 2 personas delegadas por el Ministerio de Salud como contraparte técnica para la elaboración de la Guía de Verificación del Cumplimiento de la Norma.
- Una persona delegada por la Caja Costarricense de Seguro Social contraparte técnica para la elaboración de la Guía de Verificación del Cumplimiento de la Norma.
- Una persona representante del Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica.
- Una persona de la Oficina Regional de ONUSIDA.

Informes

El o la consultora deberá hacer entrega formal de cada producto solicitado de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma aprobado por el contratante, en formatos impreso y digital que puedan facilitar su reproducción.

Las recomendaciones emitidas por el contratante a cada producto deberán ser incorporadas para la aprobación final emitida por el contratante. Cabe destacar que el contratante no aprobará ningún producto que no haya sido revisado y aprobado por las contrapartes estatales correspondientes.

Plazo

La consultoría tendrá un plazo máximo de 3 meses calendario a partir de la firma del contrato.



Perfil

La persona seleccionada debe reunir experiencia en al menos los siguientes aspectos:

- Experiencia en procesos de revisión sistemática, identificación y valoración de evidencias para la elaboración de políticas, normas, protocolos, manuales y directrices.
- Elaboración de seguimientos y evaluaciones de proyectos y normativas.
- Deseable experiencia en elaboración de normativas institucionales.
- Conocimiento en la temática de VIH y sida.
- Conocimiento y trabajo con población LGTBI.

La persona seleccionada debe cumplir con las siguientes calificaciones generales y competencias:

- Grado académico mínimo de licenciatura en ciencias de la salud o ciencias sociales.
- Experiencia profesional mínima de 5 años en proyectos en salud.
- Experiencia en la formulación y desarrollo de evaluaciones de planes, proyectos, normas, en el sector público y privado.
- Haber participado en al menos un proyecto de formulación y/o evaluación de normativa del sector público en salud, al menos uno relacionado con el Ministerio de Salud o la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Deseable capacitación y experiencia en salud pública, en derechos sexuales, diversidad sexual, derechos humanos, género, interculturalidad, atención integral en salud a poblaciones vulnerables y salud basada en evidencia científica.

Insumos que proporcionará el contratante

El contratante proporcionará información básica en versión digital o impresa sobre:

- Facilitación de comunicaciones y coordinaciones institucionales, en caso de que sea necesario.

Forma de pago

25% contra presentación y aceptación de la propuesta metodológica y cronograma

75% contra presentación y aceptación de los productos finales de la consultoría

Fecha límite para recepción de propuestas:

Recepción de ofertas técnica y financiera: hasta el viernes 12 de abril de 2019 al correo

sancheza@unaid.org y lopezy@unaid.org